



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (8) de octubre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Mínima cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Omar Alberto Reyes Gómez
Asunto	Inadmitir demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00371-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. INFORMAR la forma como obtuvo conocimiento del buzón de correo electrónico del cual se afirma corresponde al demandado, debiendo allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar. Lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
2. ACLARESE en el acápite de hechos la fecha desde la cual se hace efectiva la cláusula aceleratoria y declara extinguido el plazo pactado para el cumplimiento de la obligación. Lo anterior de conformidad con el numeral 4° y 5° del artículo 82 del Código General del Proceso.
3. Como quiera que en el acápite de notificaciones se reporta número de teléfono móvil del demandado, INFORMESE, además, si conoce que en el referido abonado telefónico se maneja algún tipo de aplicativo de mensajería instantánea como WhatsApp, Telegram, etc. Lo anterior de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

34d244b15fdb26779c5ebf5e7718d8539e38e980c11527d1a973dd67ccea883

Documento generado en 07/10/2020 02:03:34 p.m.